LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL DERECHO DE REMUNERACIÓN EN EL MERCADO AUDIOVISUAL ESPAÑOL

AMA sgae KM KNOW MEDIA VNiVERSiDAD D SALAMANCA

ESTUDIO REALIZADO EN EL MARCO DE UN CONTRATO ENTRE DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (DAMA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) CON KNOW MEDIA.

Director del Estudio

Raúl Domingo de Blas

Equipo de Investigación

Fernando Padilla Guzmán (Analista de datos Market Research)
Laura Perez (Técnico Investigación)
Dr. José Ignacio Sánchez Macías
Dr. Pedro Calero Pérez

Estudio Realizado por:

KM
KNOW MEDIA

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

MARZO DE 2026

ÍNDICE

4 Resumen ejecutivo

7 Objetivos y metodología del estudio

9 Datos sociodemográficos

11 Parte 1: Contexto y diagnóstico general del colectivo

14 Parte 2: La importancia del derecho de remuneración en la economía de los autores audiovisuales

19 Parte 3: El rol de las entidades de gestión colectiva y su impacto en los ingresos de los autores

21 Parte 4: La afectación del ecosistema audiovisual ante una eventual pérdida del derecho de remuneración

21 4.1- Mayor desequilibrio entre la industria y el creador

22 4.2- Perspectivas de cambio de la actividad profesional

23 4.3- Impacto de la pérdida de los servicios de promoción

24 4.4- Empobrecimiento del autor

25 4.5- Incremento de la vulnerabilidad del creador en su jubilación

26 Conclusiones

RESUMEN EJECUTIVO

El derecho de remuneración que la ley reconoce a los creadores audiovisuales cumple una función económica y social esencial en el funcionamiento del sector. Proporciona al creador una red de protección y promoción al tiempo que garantiza su participación en los ingresos por la explotación de sus obras. En este sentido, produce efectos dinámicos positivos ya que incentiva la creación, la diversidad de contenidos y el bienestar social.

Desde una perspectiva de ciclo vital, los ingresos derivados de los derechos de remuneración muestran una evolución claramente relacionada con la progresiva consolidación profesional. En las etapas iniciales de la carrera profesional predominan los ingresos bajos, reflejo de trayectorias incipientes y de una elevada exposición al riesgo. Gracias al derecho de remuneración, las entidades de gestión pueden proporcionar servicios de formación, promoción y networking en favor de los autores audiovisuales. A medida que se acumulan experiencia, reputación y capital relacional, los ingresos del autor aumentan y alcanzan su máximo en las edades medias de la trayectoria profesional, para descender de forma moderada en etapas posteriores. Este perfil es especialmente acusado entre los directores, mientras que entre los guionistas la evolución resulta más irregular, coherente con la mayor discontinuidad de sus trayectorias laborales.

De media un autor, a lo largo de 50 años de vida profesional, suponiendo precios constantes, recibe un total de 60.345,6 euros a valor real del dinero en el momento actual, que se convierten en 115.111,20 euros al valor equivalente del dinero dentro de 50 años.

La cuantía del valor capitalizado al final de la vida laboral pone de manifiesto su papel como complemento fundamental tanto de las rentas laborales directas como de las pensiones de jubilación.

La existencia de ingresos y relativamente estables en etapas avanzadas contribuye, además, a suavizar la transición entre vida activa e inactiva, un aspecto particularmente relevante en un sector caracterizado por la discontinuidad y la incertidumbre de los ingresos contractuales.

El análisis de los ingresos percibidos por directores y guionistas pone de manifiesto una elevada heterogeneidad asociada al tipo de obra, la profesión y la edad, así como la existencia de trayectorias profesionales marcadas por la irregularidad y la incertidumbre que pone más en valor la importancia del derecho de remuneración para este colectivo.

El formato de producción constituye también un determinante clave de los ingresos por derechos de remuneración. Los cortometrajes se asocian de forma sistemática a niveles reducidos de ingresos, mientras que los largometrajes y, especialmente, las series concentran una mayor probabilidad de situarse en los tramos altos de retribución. Este patrón se observa de forma consistente tanto en el conjunto de autores como dentro de cada profesión. Las series destacan como el formato con mayor capacidad para generar ingresos elevados, en particular entre los guionistas, lo que refleja la importancia de este tipo de producción.

Desde el punto de vista de la eficiencia económica, los derechos de remuneración no presentan efectos adversos que puedan apreciarse sobre los precios finales de los contenidos audiovisuales. Su peso dentro de la estructura de costes es reducido, se materializan *ex post* y no están vinculados al coste marginal del consumo. La capacidad de absorción de costes aguas arriba, combinada con una elevada elasticidad de la demanda, limita de forma significativa la traslación a precios finales. La experiencia comparada en otros países europeos con sistemas consolidados de derechos de remuneración refuerza esta conclusión, sin evidenciar impactos negativos sistemáticos sobre precios o accesibilidad.

Por el contrario, los derechos de remuneración generan efectos dinámicos positivos sobre la creación audiovisual. Al incrementar la remuneración esperada de los autores, de manera proporcional al éxito económico de la explotación, refuerzan los incentivos al esfuerzo creativo y a la inversión en capital humano. Bajo supuestos prudentes, este aumento de los incentivos se traduce en un incremento significativo del número de obras producidas (aproximadamente 800 al año) y, potencialmente, en mejoras de calidad. En un entorno de consumo que otorga un valor muy relevante a la variedad, el incremento del número de obras amplía el abanico de opciones disponibles para los consumidores y mejora el ajuste de la oferta a preferencias heterogéneas, generando mayor bienestar y diversidad.

Desde la perspectiva de género, la percepción de ingresos periódicos por el derecho de remuneración permite atraer y mantener en la profesión creativa a las profesionales que han de sacrificar periodos de actividad para atender necesidades familiares. Esto redunda en una mayor integración de la mujer en la actividad audiovisual y facilita la igualdad de presencia de ambos sexos lo que a su vez propicia una diversidad y pluralidad de sensibilidades en la cultura cinematográfica.

La vinculación de la remuneración a los resultados económicos de la explotación encuentra, además, una justificación sólida desde la teoría económica de los contratos. En un sector caracterizado por una elevada incertidumbre, asimetrías de información y contratos incompletos, esta forma de remuneración ex post permite combinar incentivos y reparto del riesgo. La participación de los autores en los resultados favorables reduce su dependencia de la negociación inicial y alinea la retribución con el valor efectivamente generado. Este mecanismo resulta especialmente relevante para los creadores noveles, que afrontan mayores niveles de incertidumbre y disponen de una capacidad negociadora limitada.

Los derechos de remuneración constituyen también una de las principales fuentes de financiación de actuaciones de acción social canalizadas a través de las entidades de gestión colectiva. Una parte de los recursos generados se destina a prestaciones monetarias y en especie, programas de formación, talleres, asesoramiento profesional y acceso a espacios de trabajo y creación. Este conjunto de actuaciones configura una red de apoyo que introduce un componente adicional de aseguramiento colectivo y solidaridad intertemporal, especialmente relevante para los autores noveles, pero también importante para quienes buscan su reinserción en edades avanzadas. El derecho de remuneración, a través de los programas de las entidades de gestión que lo administran, contribuye a estabilizar trayectorias profesionales, a reforzar el capital humano y creativo a la vez que a consolidar el sentimiento de pertenencia al sistema.

Los derechos de remuneración y su gestión colectiva obligatoria desempeñan un papel relevante en la corrección de las asimetrías de negociación propias del sector audiovisual. En cambio, un sistema de retribución basado exclusivamente en condiciones pactadas individualmente por los autores tendería a traducirse en contratos estandarizados y retribuciones fijadas a priori que difícilmente capturarían el valor social esperado de las obras. La gestión colectiva permite mitigar estas asimetrías, reducir costes de transacción y preservar el vínculo entre el éxito económico de las obras y la remuneración del creador (esto es, salvaguarda que el autor siga el éxito de su obra), incluso en entornos complejos como los servicios audiovisuales bajo demanda y las plataformas digitales, donde el valor se genera de forma agregada y no siempre atribuible a usos individuales.

Las entidades de gestión también desempeñan una función de aseguramiento y promoción del colectivo de creadores audiovisuales, destinando una parte relevante de los ingresos por derechos de remuneración a programas que conforman una red económica de apoyo. En los últimos años se han concedido más de 5.300 ayudas asistenciales, financiadas con más de 3 millones de euros, a las que se suman 5,9 millones de euros adicionales dirigidos a iniciativas de formación, capacitación, promoción y fortalecimiento del ecosistema creativo.

En conjunto, los derechos de remuneración se configuran como un elemento central del diseño institucional del mercado audiovisual. Más allá de su función compensatoria, actúan como un instrumento de política cultural eficiente, capaz de alinear incentivos privados y valor social, sostener la creación en un contexto de incertidumbre, favorecer la entrada y permanencia de nuevos creadores y **contribuir a la maximización del bienestar social** asociado a una oferta cultural diversa y dinámica.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

El estudio *La importancia económica del derecho de remuneración en el mercado audiovisual español* tiene como objetivo principal analizar el impacto que el derecho de remuneración genera en el ecosistema de la industria audiovisual, así como en el bienestar de los autores y autoras.

Este objetivo general se concreta en los siguientes propósitos específicos:

- Analizar el impacto directo del derecho de remuneración en la situación económica personal de los autores y autoras.
- Identificar su influencia sobre las oportunidades profesionales.
- Determinar sus efectos en la industria audiovisual y en la actividad creativa.
- Establecer las consecuencias estructurales y las posibles medidas alternativas en el supuesto de que se perdiera el derecho actualmente gestionado por las entidades de gestión colectiva.
- Identificar los riesgos personales y profesionales que podrían producirse en ausencia de los programas de ayudas asistenciales, promocionales y de capacitación desarrollados por las entidades de gestión.

Estos objetivos se abordan desde una perspectiva global para el conjunto autoral y, de manera complementaria, desde distintos segmentos de análisis relevantes para la comprensión del fenómeno, tales como el género, la edad, la categoría profesional y otras variables.

La metodología del estudio es de carácter mixto. Incluye una fase cuantitativa, basada en un cuestionario realizado entre el 9 y el 26 de diciembre de 2025; un análisis económico de las fuentes de ingresos y la proyección de diferentes escenarios, desarrollado en colaboración con la Cátedra de Economía Aplicada de la Universidad de Salamanca; y una fase cualitativa, compuesta por entrevistas a seis expertos, realizadas en diciembre de 2025.

La fase cuantitativa se llevó a cabo mediante entrevistas autoadministradas en línea (CAWI), realizadas a partir de invitaciones por correo electrónico a la participación voluntaria, enviadas sobre la base de datos del colectivo autoral audiovisual de DAMA y SGAE. En total, se obtuvieron 685 entrevistas finales válidas, a través de un cuestionario semiestructurado con una duración aproximada de 10 minutos, que incluía dos preguntas abiertas de desarrollo, posteriormente analizadas de forma cualitativa.

Las principales características técnicas del estudio son las siguientes:

- **Universo**: profesionales de la dirección, el guion y la traducción audiovisual.
- **Marco muestral**: socios y socias de DAMA y del Colegio Audiovisual de SGAE.
- **Tamaño de la muestra:** 685 participantes.
- **Ámbito de la investigación**: nacional.
- **Fechas de trabajo de campo**: del 9 al 26 de diciembre de 2025.
- **Error muestral**: ±3,82 %, para un nivel de confianza del 95,5 %, bajo el supuesto de máxima indeterminación (p=q=50 %).

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DEL COLECTIVO

Los datos extraídos de la encuesta sobre la distribución por género entre las creadoras y creadores del audiovisual evidencian una brecha significativa en la composición del sector. Las mujeres representan el 34% del total, frente al 65% de los hombres, mientras que el 1% se identifica como persona no binaria. Esta distribución se sitúa en consonancia con la reflejada en otros estudios recientes. Así, el informe *La profesión de guionista en España* (2025)[1] señala que las mujeres ocupan el 32,1% de la profesión, frente al 67,1% de los hombres y el 0,8% de identidad no binarias. En el ámbito de la dirección, el estudio *Dirigir obras audiovisuales en España* (2022)[2] describe igualmente una profesión marcadamente masculinizada, con un 14,8% de mujeres frente al 85,2% de hombres y, por último, el informe anual de CIMA (Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales) sobre la representación de las mujeres en el sector cinematográfico del largometraje español correspondiente a 2024 indica que en guion las mujeres representan el 37% y en dirección el 28%.

El análisis de los datos de ingresos percibidos por los autores audiovisuales (directores y guionistas) por derechos de remuneración muestra una asociación estadísticamente significativa entre la edad y la cuantía de dichas retribuciones[3]. Los datos muestran que los jóvenes menores de 30 años se concentran de forma muy acusada en los tramos de ingresos más bajos, mientras que su presencia en los niveles altos es muy escasa. Este patrón refleja una fase inicial de la trayectoria profesional marcada por la inestabilidad laboral, la irregularidad de los encargos y una inserción todavía limitada en los circuitos de producción con mayor capacidad económica.

---

1 Cascajosa Virino, C., et al. (2025). *La profesión de guionista en España: Un estudio socioprofesional en el contexto de la transformación digital de la industria audiovisual*, DAMA, Fundación SGAE, ALMA, FAGA.

2 Carrillo Bernal, J., Gómez Yáñez, J. A. (2022), *Dirigir obras audiovisuales en España*, DAMA, Academia de Cine.

3 El análisis muestra la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre dicha fuente de ingresos y la edad. La relación entre ambas variables se ha evaluado mediante un contraste de independencia aplicado a una tabla de contingencia. El estadístico $\chi^2(33)$ toma un valor de 113,75, resultando significativo con una $p< 0,001$, lo que permite rechazar la hipótesis nula de independencia, e indicando de que la distribución de ingresos difiere de forma sistemática entre los distintos grupos de edad.

Los individuos de 46 a 60 años muestran una mayor presencia en los tramos de ingresos más elevados y una menor concentración en los inferiores, configurándose como el grupo con mayor capacidad económica dentro del colectivo analizado. Este resultado es coherente con un proceso de acumulación progresiva de experiencia, reputación profesional y capital relacional, factores especialmente relevantes en el sector audiovisual para el acceso a proyectos de mayor presupuesto y continuidad laboral[4].

El grupo de 31 a 45 años ocupa una posición intermedia. Su distribución es más equilibrada que la de los más jóvenes, aunque todavía heterogénea, combinando una presencia relevante en los tramos bajos con un peso creciente en los niveles medios y altos de ingresos. Esta situación sugiere una etapa de transición en la que muchos autores comienzan a consolidar su carrera profesional, aunque sin haber alcanzado todavía, de forma generalizada, los niveles de ingresos propios de la plena madurez profesional.

En el caso de los mayores de 60 años, los datos muestran un desplazamiento parcial hacia tramos de ingresos medios, con una menor presencia relativa en los niveles más elevados en comparación con el grupo de 46 a 60 años. Este comportamiento puede interpretarse como una consecuencia de la reducción de la actividad profesional, de cambios en el tipo de proyectos realizados o de una adaptación progresiva a las etapas finales de la trayectoria laboral.

El análisis del ingreso medio aproximado por edad confirma este patrón de ciclo vital[5]. Los ingresos aumentan progresivamente desde la juventud, alcanzan su máximo en el tramo de 46 a 60 años y descienden ligeramente a partir de los 60. En conjunto, los resultados apuntan a un perfil de ingresos coherente con la trayectoria profesional de los autores audiovisuales, en el que la experiencia y la consolidación profesional elevan la renta hasta las edades previas a la jubilación, tras las cuales se observa una moderada reducción.

---

4 Dado el carácter ordinal de las variables, la asociación se ha evaluado mediante el coeficiente rho de Spearman, que alcanza un valor de 0,178, positivo y estadísticamente significativo ($p<0,001$). Este resultado indica una relación creciente entre edad e ingresos, aunque de intensidad moderada.

5 El ingreso medio por grupo de edad se ha estimado utilizando marcas de clase de los tramos de ingresos y ponderando por las frecuencias observadas. Los valores obtenidos muestran un aumento progresivo del ingreso medio hasta el grupo de 46–60 años, seguido de un descenso moderado en el grupo de mayor edad, en coherencia con los resultados descriptivos y los contrastes previos.

PARTE 1: CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO GENERAL DEL COLECTIVO

"Sería importante que el derecho de remuneración se extendiera a otros países"
Inés París, guionista y directora

- **Profesión altamente vocacional** y creativa, marcada por precariedad estructural, intermitencia laboral y **débil protección social.**
- **Modelo laboral autónomo**, con ingresos intermitentes.
- Paradoja: **oferta audiovisual en máximos** históricos, **ingresos** autorales **en mínimos**.
- El **derecho de remuneración** actúa como **red de seguridad** y de reconocimiento profesional.
- Los autores expresan mayoritariamente que la escritura de guiones y dirección audiovisual es vocacional, pero no puede sostenerse sin ingresos profesionales: reducir las rentas por su actividad creativa deteriora sus condiciones de vida y disminuye inevitablemente su dedicación.

COLECTIVO MARCADO POR LA AUTOCONTRATACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO POR NECESIDAD

- La inserción laboral en proyectos es muy diversa y la consolidación es una carrera continua de obstáculos.
- Guionistas y directores/as trabajan mayoritariamente en régimen de autónomos (casi el 70%).
- Los/as directoras suelen ser autónomos/as y estar contratados por una productora cuando están en el período de preparación, rodaje y pos-tproducción.
- Solo un reducido 7% de creadores/as audiovisuales tiene una relación estable de trabajo.
- Los autores/as noveles acceden a la profesión asumiendo el riesgo de desarrollar proyectos de forma autónoma.

Fórmulas para la realización de proyectos

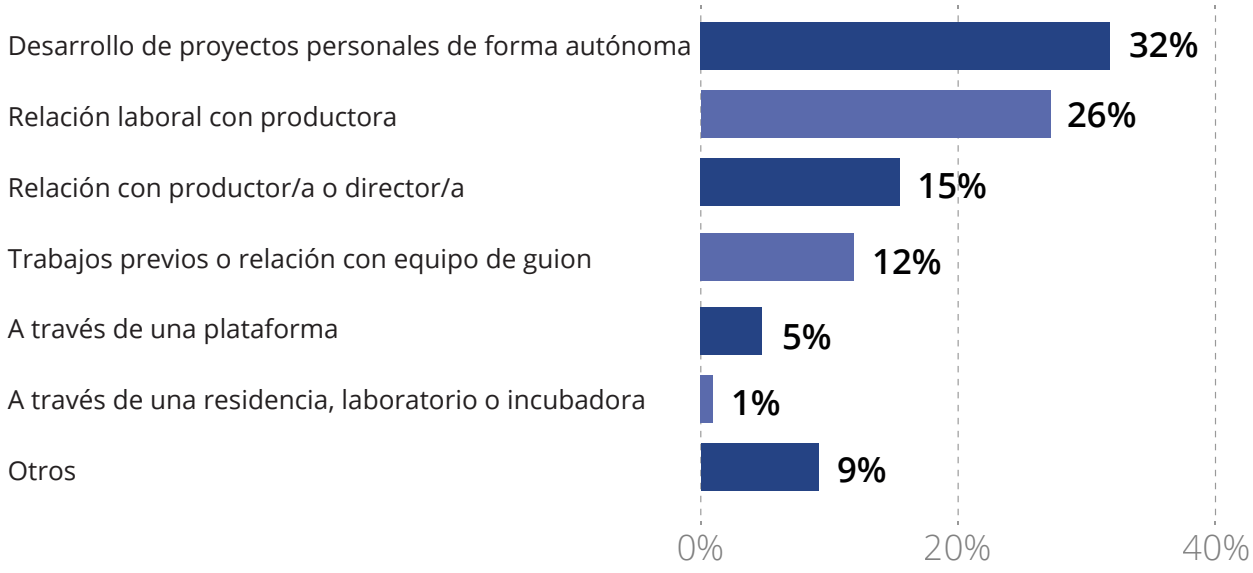

Según categoría profesional*

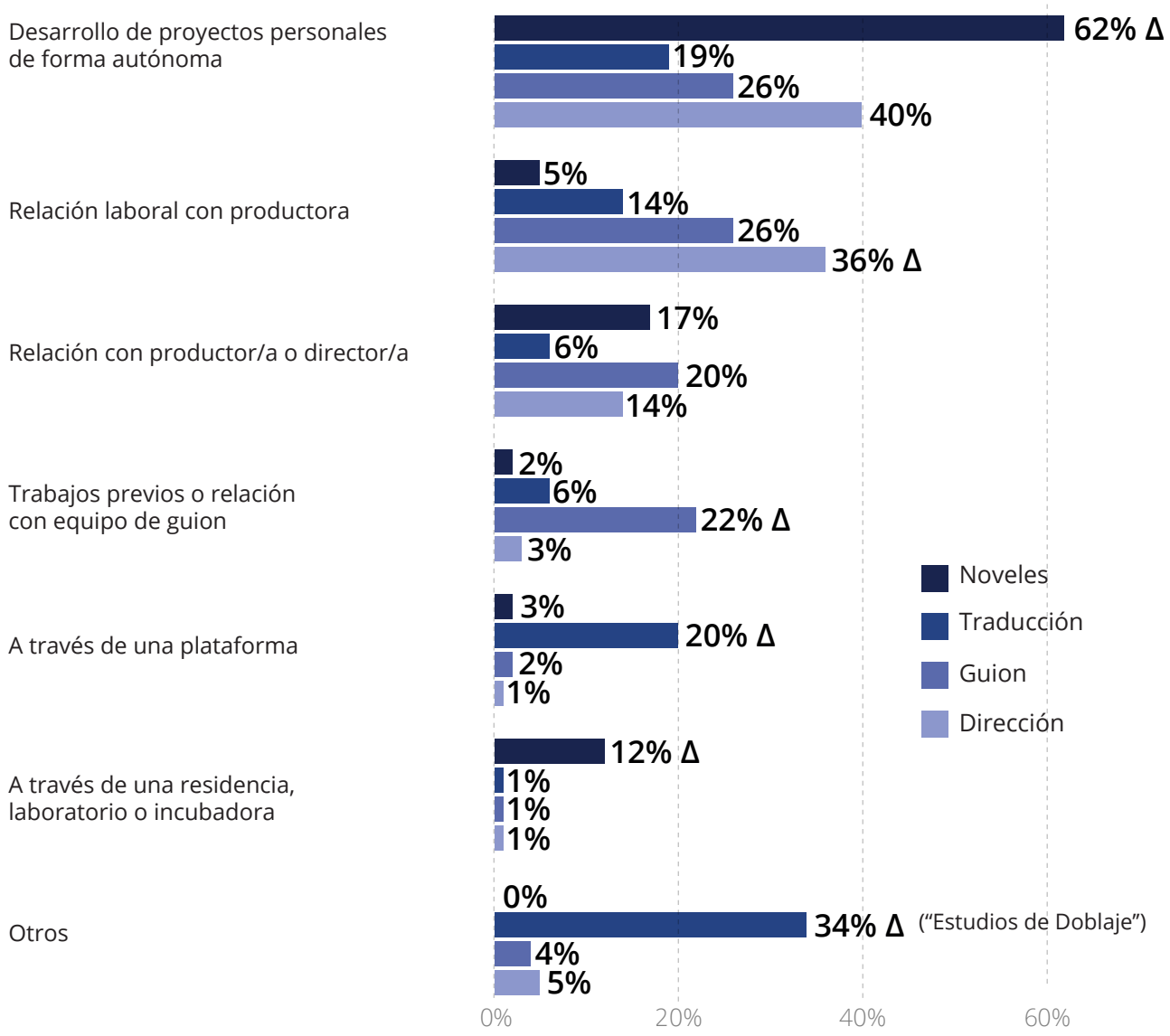

Base : Noveles (42) Traducción (126), Guion (286), Dirección (231).
*Porcentajes por categoría. No incluye respuestas NS/NC

Principal vía de contratación laboral

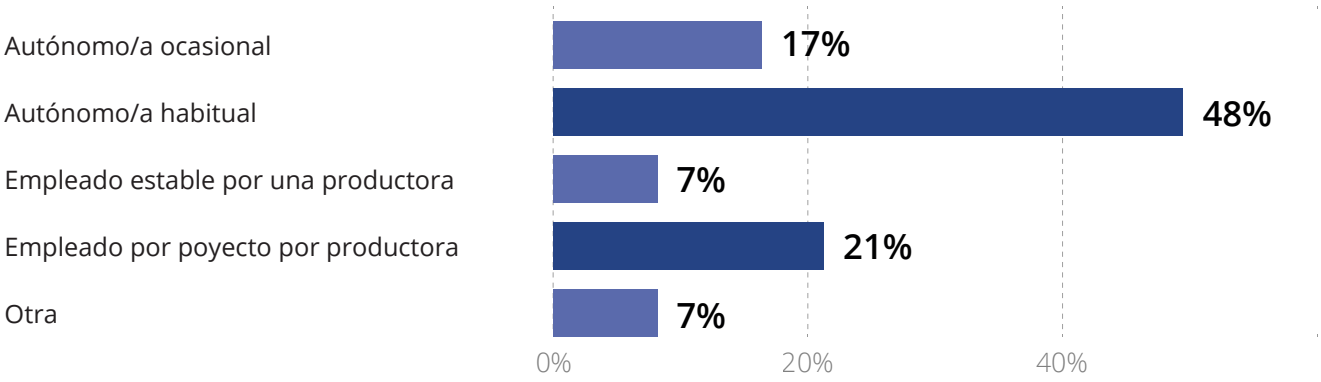

PARTE 2: LA IMPORTANCIA DEL DERECHO DE REMUNERACIÓN EN LA ECONOMÍA DE LOS AUTORES AUDIOVISUALES

EL DERECHO DE REMUNERACIÓN FRENTE A LA PRECARIEDAD E INCERTIDUMBRE

- Cerca de un 60% del colectivo declara estar recibiendo retribución por sus derechos de remuneración de su entidad de gestión.
- La retribución media recibida se sitúa en el entorno de los 5.000 euros anuales, siendo muy relevante para su bienestar económico, especialmente en épocas de falta de ingresos.
- En el ciclo vital del trabajador, el derecho de remuneración supone una media de más de 115.000 euros, sostén clave de su jubilación.
- La media de ingresos estimados por derechos de remuneración para todo el colectivo es del 13% de sus ingresos totales.
- Para cerca del 20% del colectivo, la remuneración es muy significativa, pues supera el 20% de sus rentas anuales.
- El colectivo de guionistas es el más dependiente de esta remuneración.

Nivel de ingresos anual por derecho de remuneración

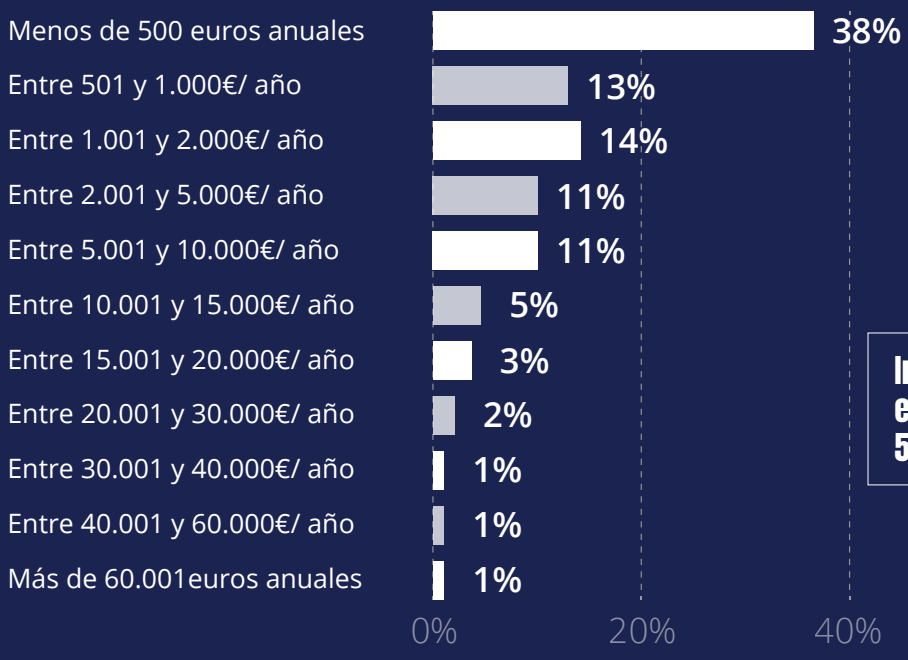

Ingreso medio anual estimado Dº de Autor: 5.067€

Ratio Derechos/Total ingresos

13,0%

Nivel de ingresos total

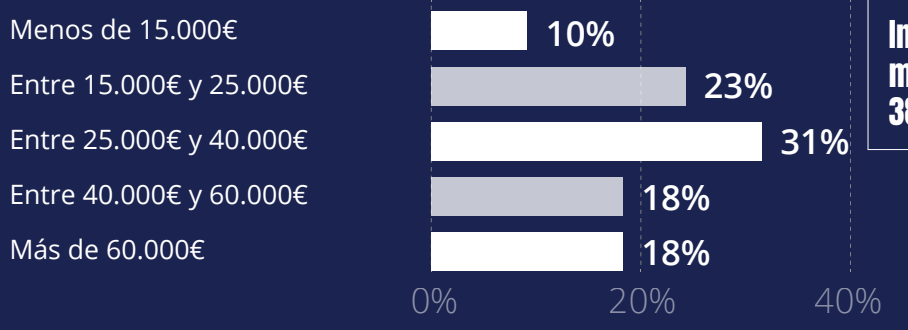

Ingresos TOTALES medio anual estimado*: 38.964€

	Noveles	Traducción	Guion	Dirección
Base	20*	83	166	121
Ratio	2,0%	5,6%	17,5%	10,7%

*Para el cálculo estimado no se ha considerado al 5% de los autores que no han indicado sus ingresos totales anuales

Cómo afectaría una hipotética falta de los ingresos por derecho de remuneración a la economía del autor/a

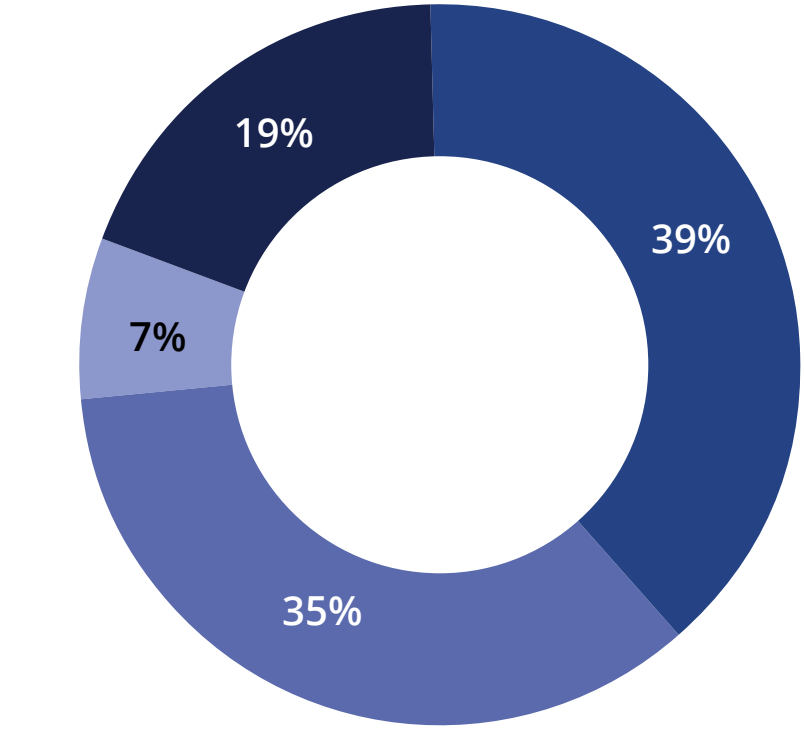

- Disminuirían > -20%
- Disminuirían -5% a -20%
- Se mantendrían aproximadamente igual ±5%
- No sé

LA REMUNERACIÓN ES UNA FORMA IMPRESCINDIBLE PARA QUE EL AUTOR PARTICIPE EN LOS INGRESOS QUE GENERA SU TRABAJO

- Es prácticamente unánime la percepción de la necesidad del derecho de remuneración para garantizar que el autor participe en los ingresos que genera su obra, alejada del "buy-out"[6].
- El autor/a audiovisual está convencido que es necesaria la intervención del legislador nacional para garantizar la remuneración por la cesión de los derechos, en el caso de que este derecho se viera en riesgo.

"El derecho de autor es imprescindible para garantizar que los autores reciban una remuneración adecuada y proporcionada por la explotación de sus obras"

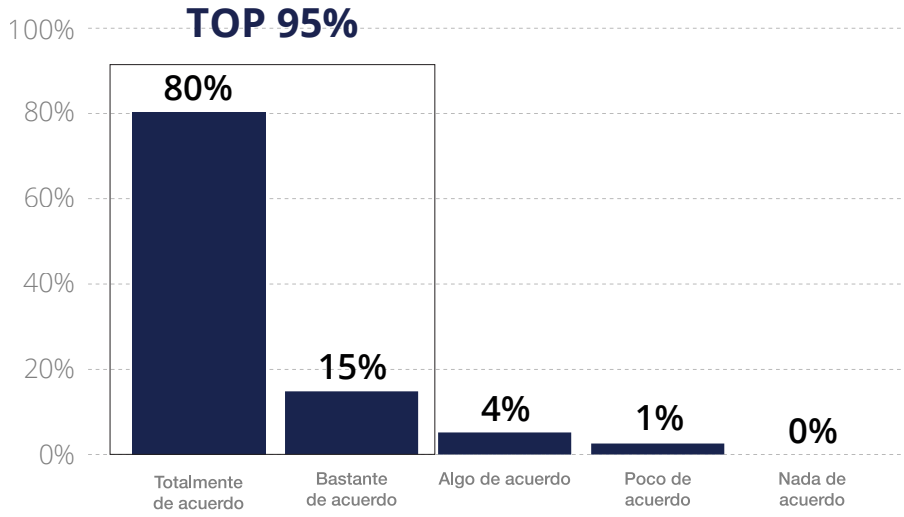

"Si no existiera el derecho de autor en el audiovisual, el legislador español debería establecer medidas para garantizar que los autores reciban una remuneración adecuada y proporcionada por la cesión de sus derechos"

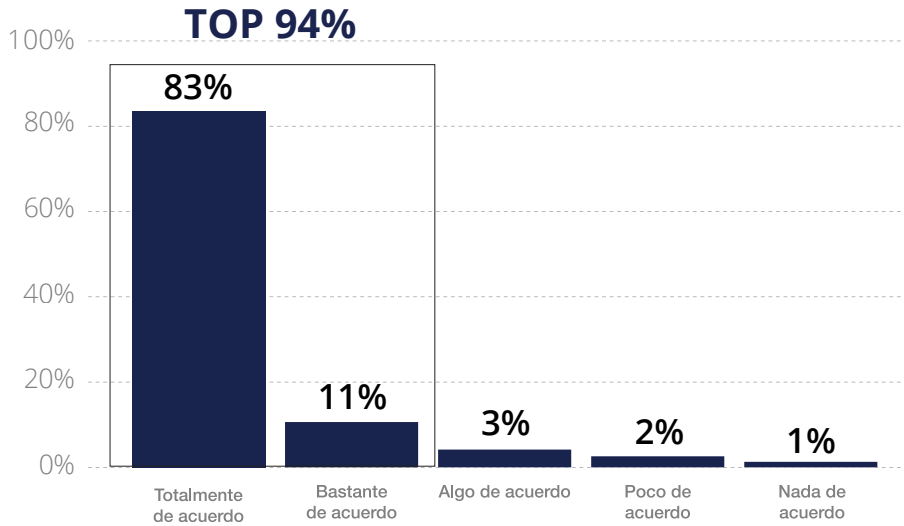

[6] Mecanismo por el que se transfieren todos los derechos de una obra a cambio de una suma o pago a tanto alzado por todas las modalidades de explotación que aparezcan en el contrato que, normalmente se definen de la manera más amplia posible.

EL IMPACTO DEL DERECHO DE REMUNERACIÓN TRANSCIENDE SU VALOR ECONÓMICO

"Sin esos ingresos un guionista joven pierde la red de seguridad que permite sobrevivir entre proyecto y proyecto, agrandando el riesgo de abandono de la profesión"
Javier Olivares, guionista

- El derecho de remuneración aparece como un incentivo imprescindible para atraer nuevos creadores.
- El 57% de los autores/as considera que la pérdida de la remuneración desincentivaría la entrada de nuevos guionistas y directores/as.
- Los autores y autoras noveles, que hoy en día no perciben grandes ingresos por este concepto, son los más conscientes de la problemática a futuro que pueda tener este recorte de sus derechos.

Frenado de nuevas incorporaciones

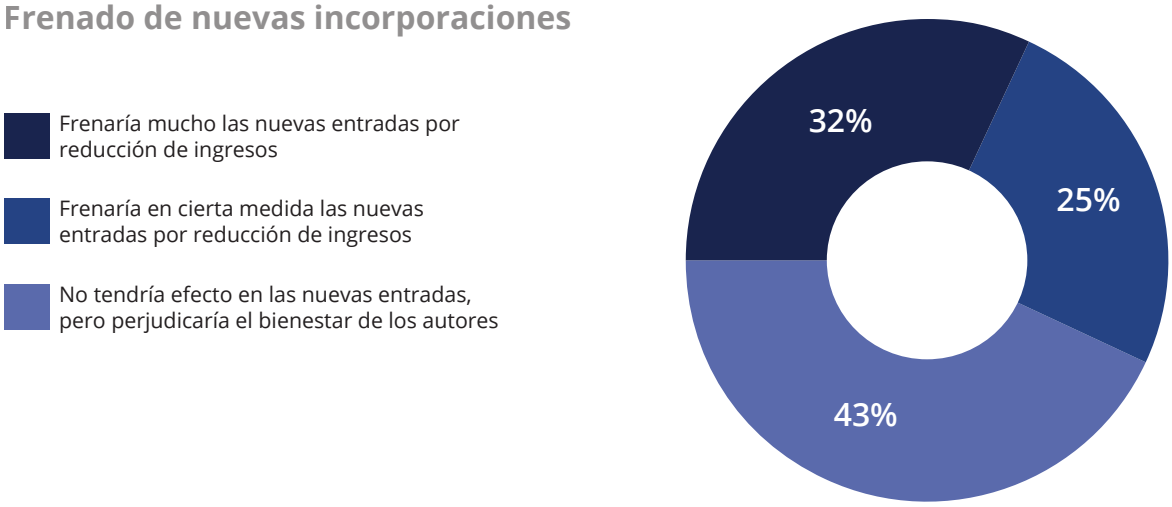

Total muestra
(685)

Según categoría profesional

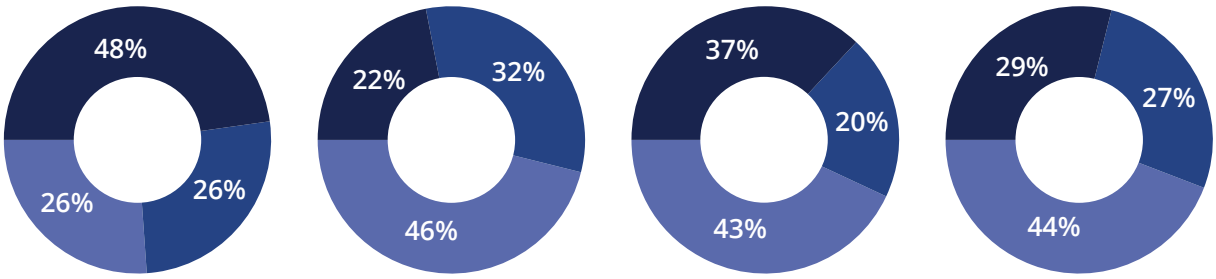

Autores Noveles
(42)

Traducción/
Adaptación
(126)

Guion
(286)

Dirección/
Realización
(231)

PARTE 3: EL ROL DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS DE LOS AUTORES

"Debilitar a las entidades de gestión es debilitar a los autores"
Virginia Yagüe, guionista

LOS AUTORES CONSIDERAN QUE LA LABOR DE SU ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA ES IMPRESCINDIBLE PARA SU PROFESIÓN

- Las actividades asistenciales, de promoción, formación a los autores/as, especialmente en situaciones de necesidad, son irremplazables.
- Los autores/as consideran que no existe ningún mecanismo que pueda sustituir a las actividades que se generan a través de las entidades. Son claramente conscientes del alto impacto que tendría la eliminación del derecho de remuneración porque estos derechos permiten que sus entidades de gestión puedan realizar actividades indispensables de formación, promoción y ayuda a su actividad.
- Esta función que realizan las entidades para el colectivo es uno de los aspectos que consideran que se vería más afectado ante una eventual pérdida del derecho de remuneración.

Sin sus aportaciones para formación, promoción y ayudas

Según categoría profesional

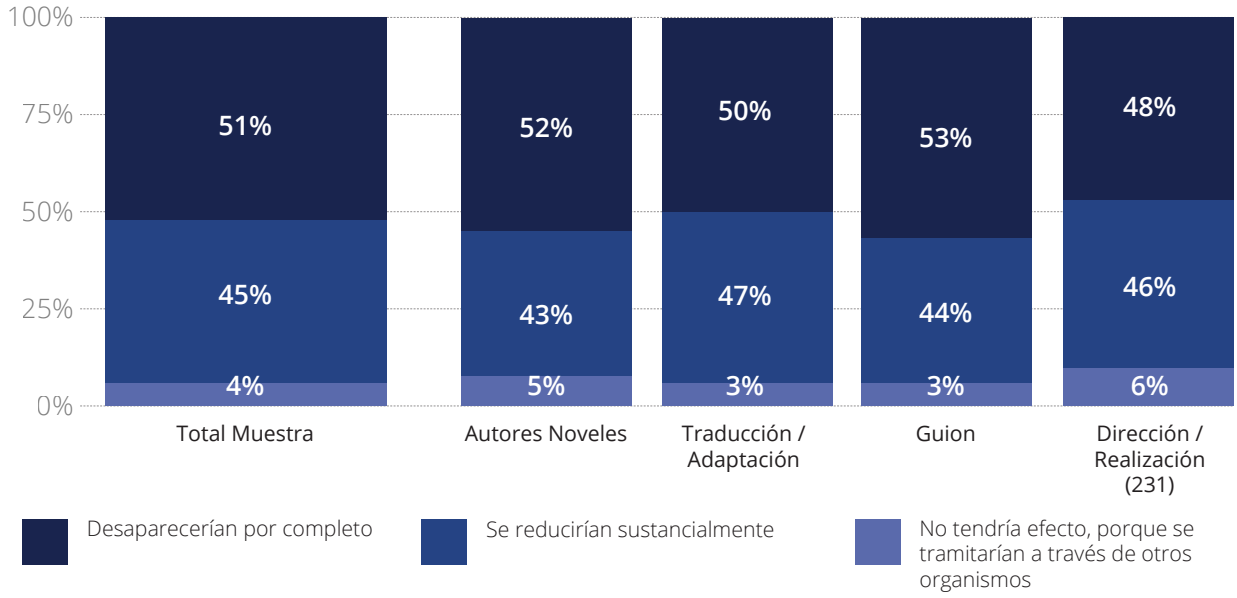

SERVICIOS DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN UTILIZADOS

- Los usuarios de los servicios asistenciales han utilizado un amplio rango de la oferta disponible, destacando la ayuda para las compras de productos necesarios para su desempeño personal y profesional, unido a descuentos en servicios sanitarios.
- El otro gran bloque de servicios que han sido aprovechados por los socios se fundamenta en la asistencia a charlas y conferencias, el uso de salas de reunión por parte de los asociados y el asesoramiento jurídico. A continuación, se relacionan una serie de servicios que también están siendo utilizados, pero con menor intensidad.

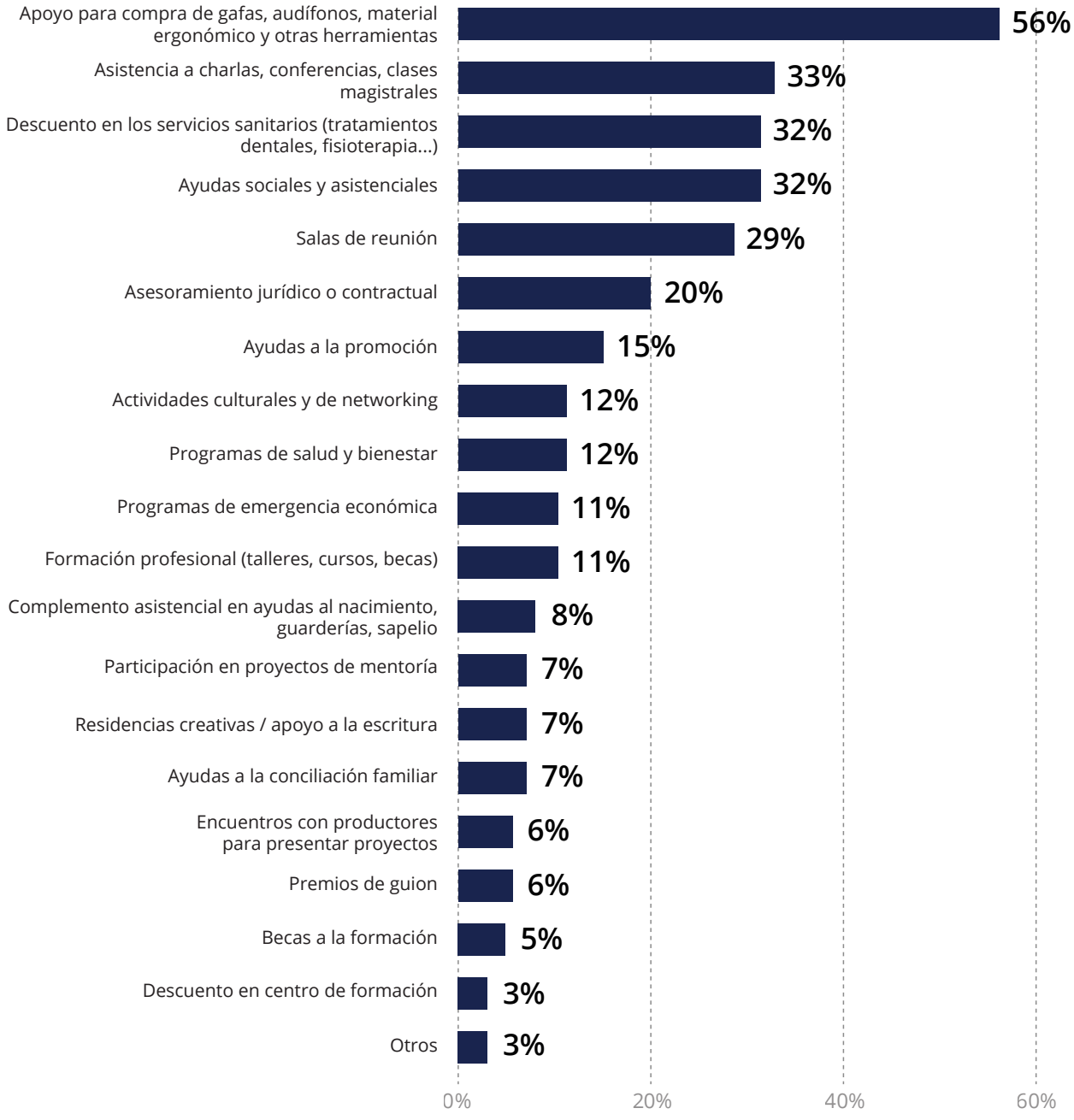

PARTE 4: LA AFECTACIÓN DEL ECOSISTEMA AUDIOVISUAL ANTE UNA EVENTUAL PÉRDIDA DEL DERECHO DE REMUNERACIÓN

"El derecho es un reconocimiento donde a menudo la autoría del guionista queda en segundo plano"
Juan Salvador López Ciudad, guionista

4.1- MAYOR DESEQUILIBRIO ENTRE LA INDUSTRIA Y EL CREADOR

- El derecho de remuneración de guionistas y directores/as es un instrumento imprescindible de equidad y de protección del vínculo entre el autor y su obra. Este derecho asegura que los y las autoras participen en los ingresos que su obra genera a lo largo de su vida económica, evitando que quede desvinculado de su propio éxito. De esta forma, se mitiga el gran desequilibrio de fuerzas en la negociación entre las grandes compañías de producción y los autores.
- El derecho de remuneración permite articular un enfoque simultáneamente eficiente y profundamente social: conecta la renta de los creadores con el valor económico y cultural que genera, protegiendo especialmente a quienes se encuentran en posiciones más vulnerables dentro de la cadena de valor. El 67% de los autores noveles consideran que, ante una hipotética pérdida de estos derechos, se perdería fuerza de negociación.
- Estamos ante un derecho de gestión colectiva e irrenunciable de forma que el autor no se ve presionado a renunciar al mismo o a cederlo a terceros, sino que lo conserva en todo caso.

Cambio en la negociación de condiciones — **Según categoría profesional**

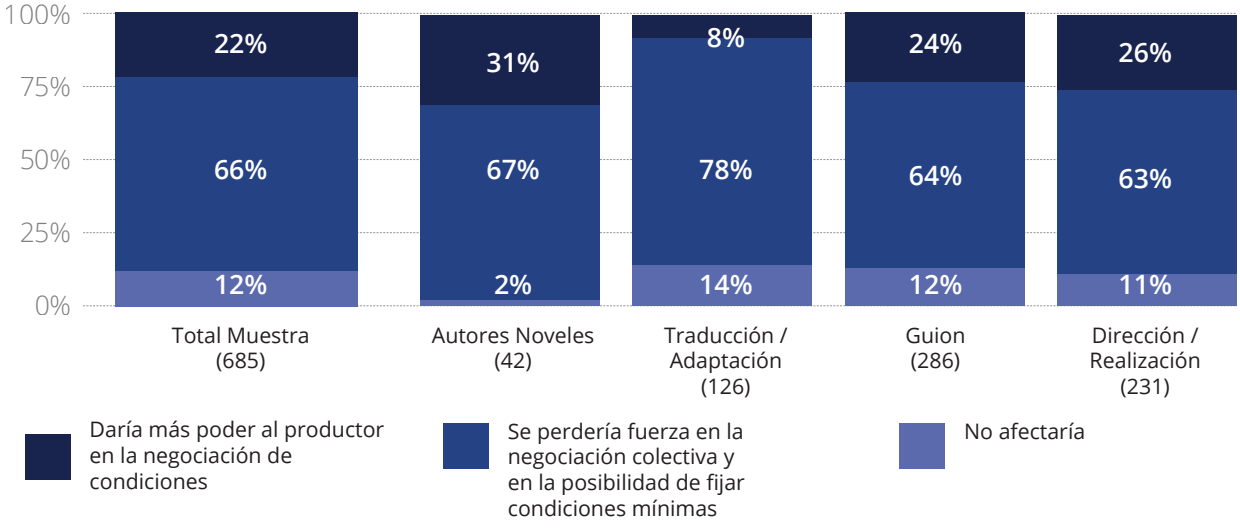

4.2- PERSPECTIVAS DE CAMBIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

"Los derechos hacen comunidad. Son el apoyo de veteranos a jóvenes"
Borja Cobeaga, guionista y director

Una de las consecuencias de la reducción de los derechos de remuneración sería el abandono de la actividad.

- El 25% de los autores/as audiovisuales lo pronostica como altamente probable para su caso particular.
- En conjunto, la mitad del colectivo (50%) se plantearía cambiar de profesión por la desaparición de esta remuneración.
- La entrada de nuevos autores o autores jóvenes se podría reducir en un 67%.

Perspectivas de abandono de la actividad profesional

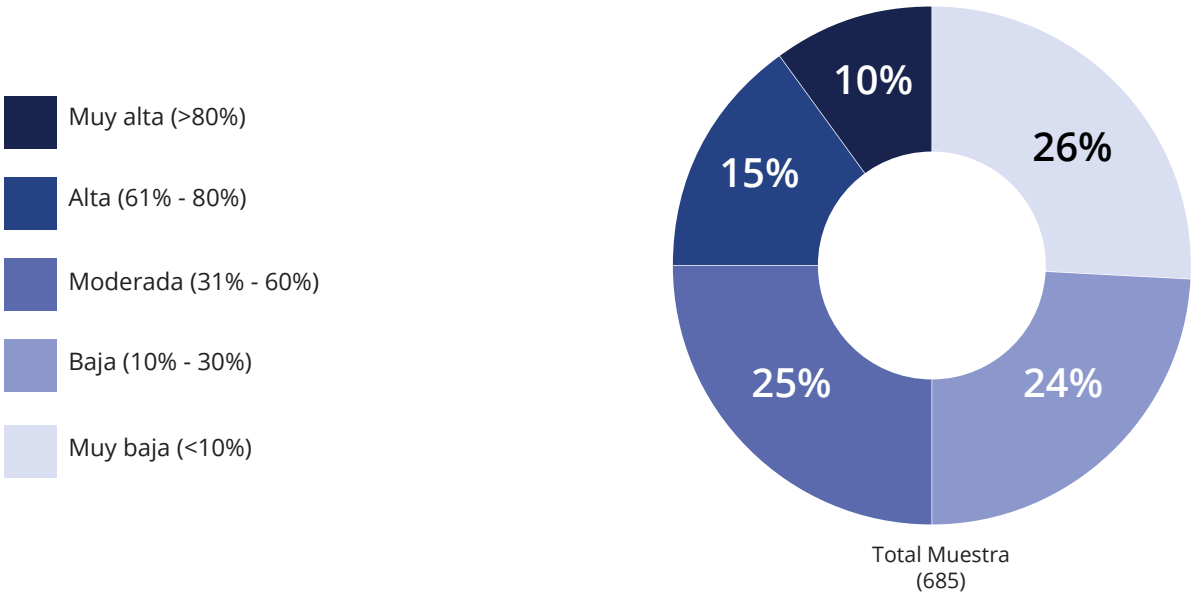

Total Muestra
(685)

Según categoría profesional

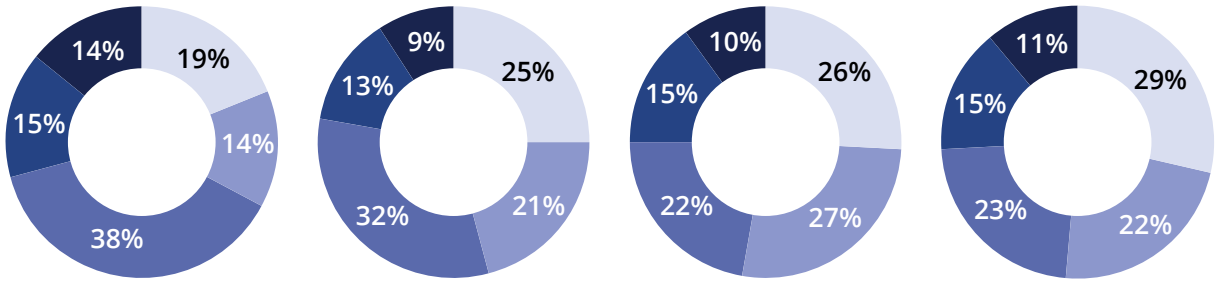

Autores Nóveles
(42)

Traducción /
Adaptación
(126)

Guion
(286)

Dirección /
Realización
(231)

4.3- IMPACTO DE LA PÉRDIDA DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN

- Los autores perciben que la pérdida de las actividades de promoción ante una eventual falta del derecho de remuneración impactaría en tres cuartas partes su actividad.
- Se estima que esta pérdida afectaría a la creación en 800 obras anuales.

Impacto personal de la pérdida de actividades

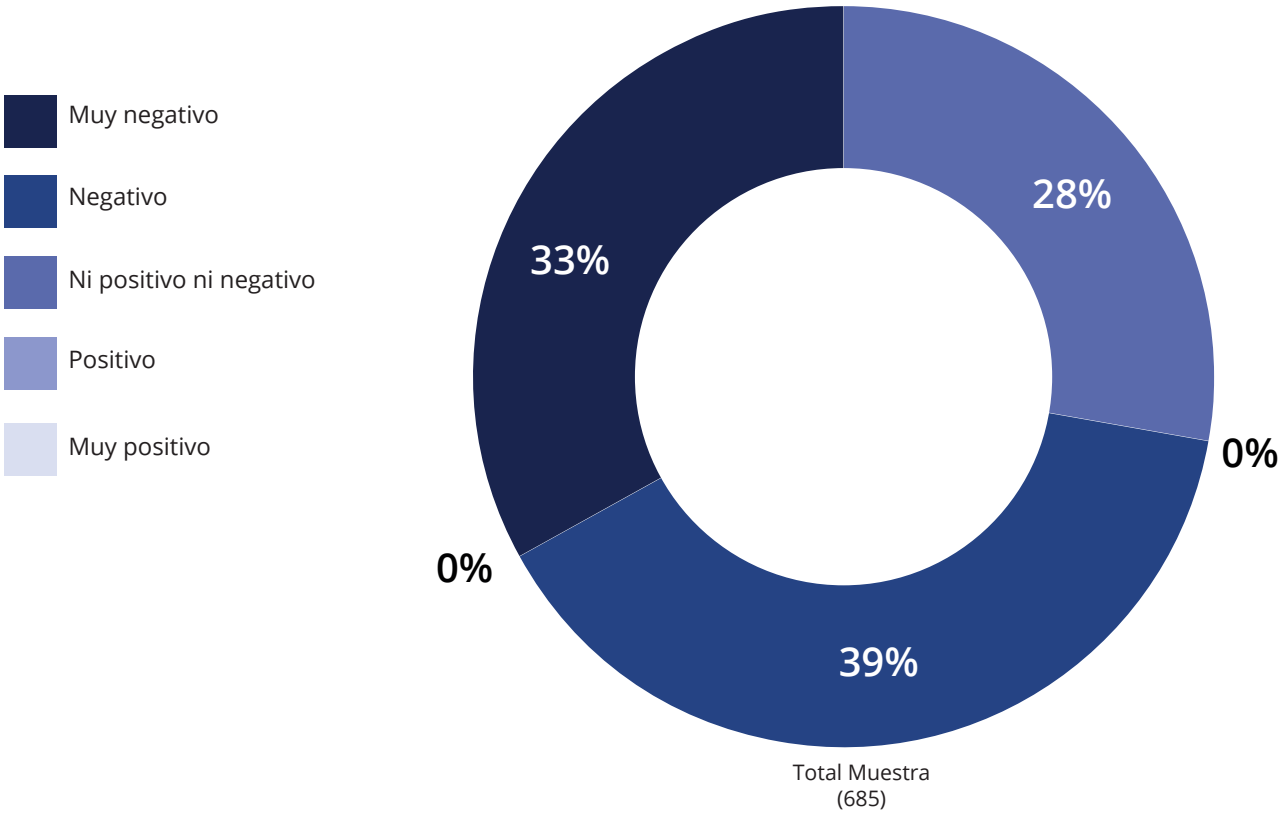

Total Muestra
(685)

Según categoría profesional

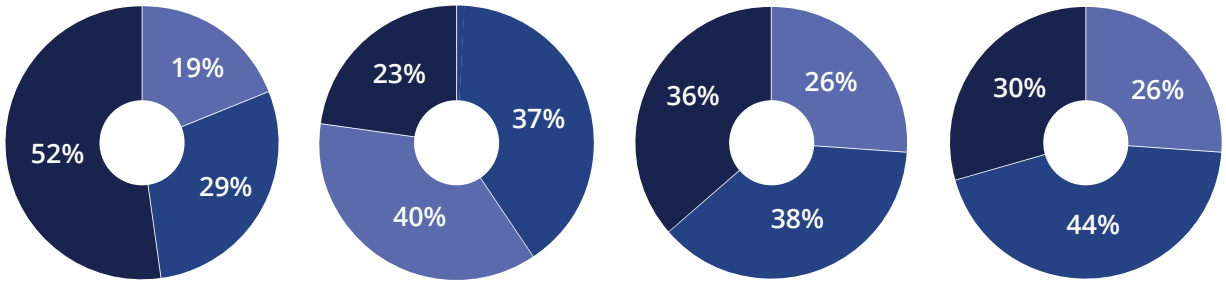

Autores Nóveles
(42)

Traducción /
Adaptación
(126)

Guion
(286)

Dirección /
Realización
(231)

4.4- EMPOBRECIMIENTO DEL AUTOR

"El derecho de remuneración da alas a los creadores y les ayuda a vivir dignamente en la vejez o en periodos de inestabilidad"
Paloma Zapata, directora

PERSPECTIVAS DE VARIACIÓN DE INGRESOS FUTUROS

- El 31% de los autores/as audiovisuales consideran que sus ingresos futuros disminuirían de forma importante en caso de la eliminación del derecho de remuneración.
- Este porcentaje es más acentuado entre los guionistas, considerando hasta un 38% que sus ingresos se verían seriamente afectados.

Impacto personal de la pérdida de actividades

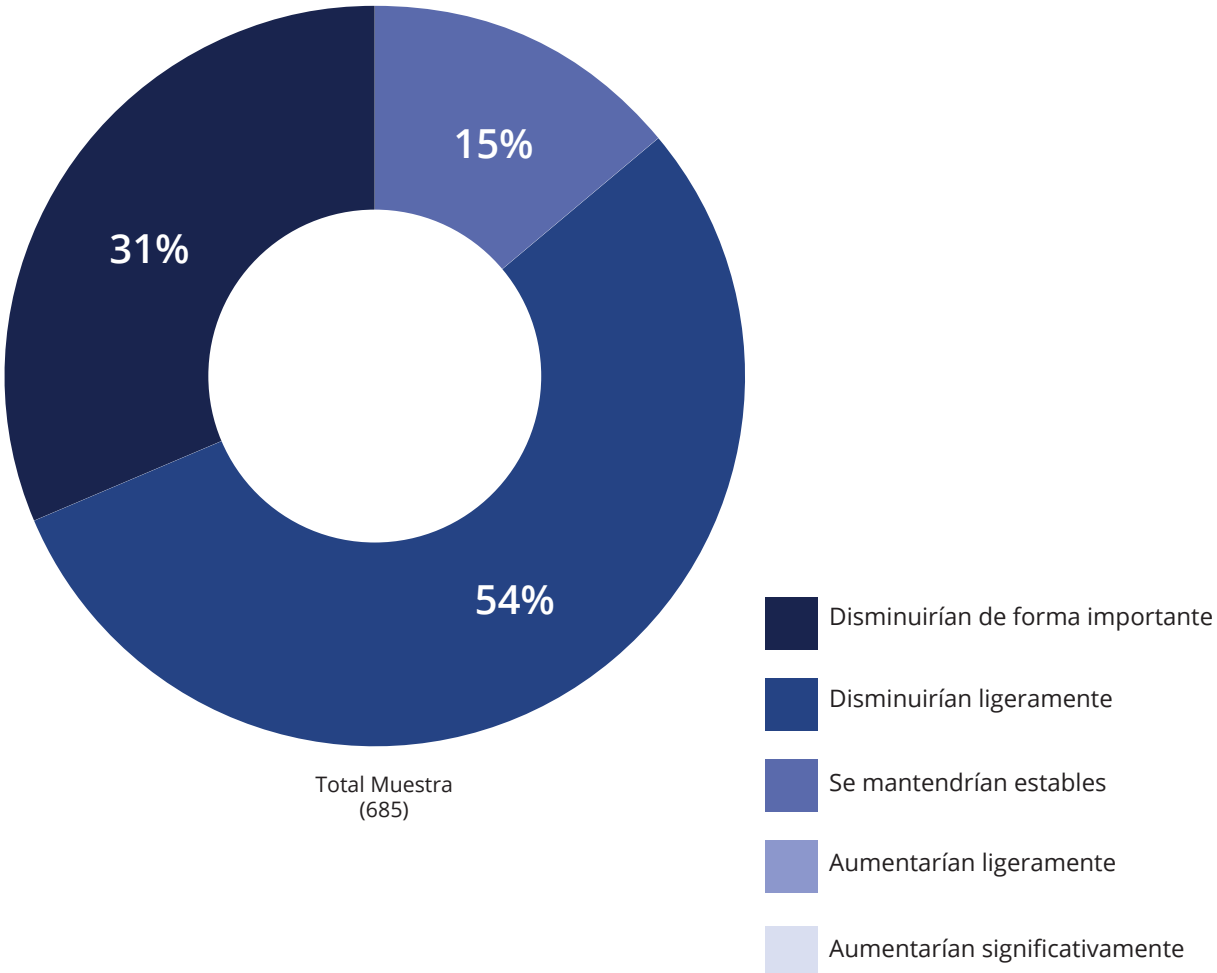

Total Muestra
(685)

4.5- INCREMENTO DE LA VULNERABILIDAD DEL CREADOR EN SU JUBILACIÓN

Cerca del 40% del colectivo tiene depositada su expectativa de calidad de vida para la jubilación en los rendimientos del derecho de remuneración, por lo que la cobertura de sus necesidades en esta etapa de la vida descansa en la fortaleza de este derecho.

Afectación en la jubilación

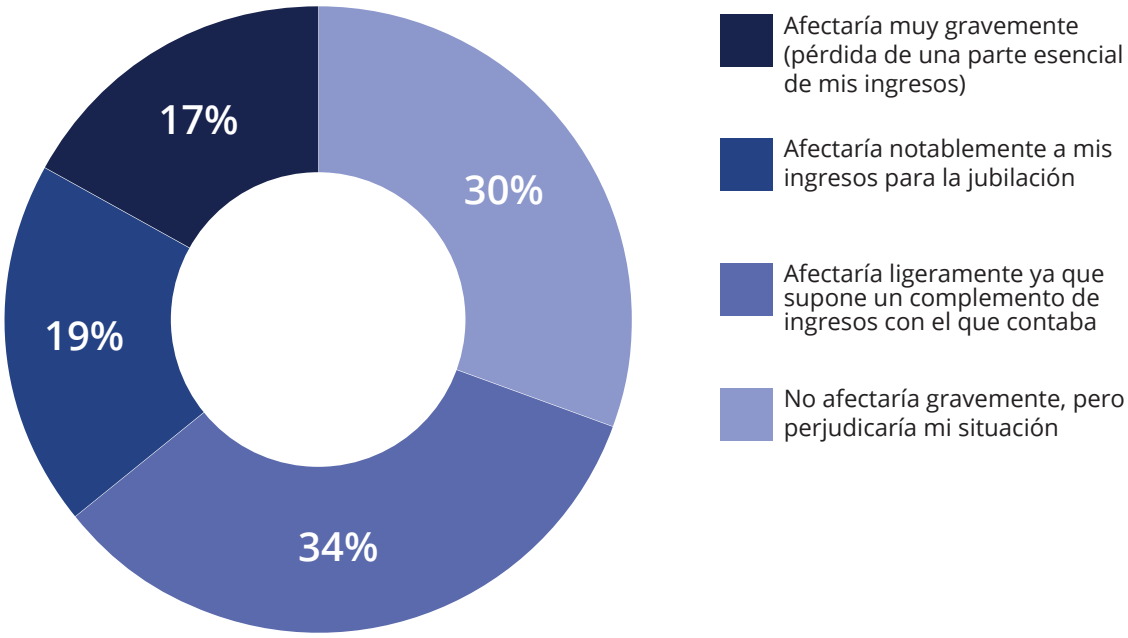

Total Muestra
(685)

Según categoría profesional

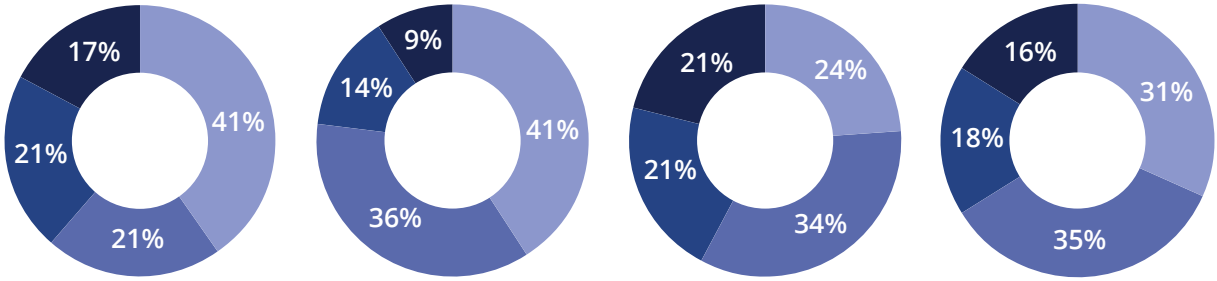

Autores Noveles
(42)

Traducción /
Adaptación
(126)

Guion
(286)

Dirección /
Realización
(231)

CONCLUSIONES

El derecho de remuneración de guionistas y directores/as audiovisuales, vigente en España desde hace más de sesenta años, resulta fundamental para su supervivencia económica y su reconocimiento social.

Los derechos de remuneración no solo incentivan la creación en el corto plazo, sino que influyen de manera decisiva en la capacidad de los creadores para planificar su ahorro, afrontar la jubilación y sostener su actividad creativa a largo plazo, especialmente en un entorno de negociación asimétrica con productores y plataformas digitales.

Las entidades de gestión colectiva dotan a la comunidad autoral de una red de apoyo social y asistencial que reduce la precariedad inherente a esta profesión, les permite formarse adecuadamente y promocionar sus obras, lo que facilita que puedan desarrollar su carrera profesional durante más tiempo.

Esta doble labor económica y social crea un ecosistema que contribuye a estimular la creación de obras audiovisuales y favorece la diversidad creativa.